



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL
TOLIMANIT: 890.701.459-4**

Fecha: marzo del 2024

Asunto: ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DECHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

ESPECÍFICAS:

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2). Garantizar el suministro, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	ELECTROESTIMULADOR STIMULUS PHYSIO MAXX: es una completa estación de tratamiento a través de corrientes excitomotoras con la más alta tecnología en		





1	<p>microcontroladores. En el caso de que se produzca un cambio en la calidad de los alimentos, Posee 4 canales de salida con controles independientes e intensidad variable hasta 250mA. Posibilita la programación de todos los parámetros además de poseer también protocolos preprogramados y particulares para optimización de los tratamientos. Nuevo diseño limpio y panel con inclinación ergonómica.</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Marca: HTM Modelo: Stimulus Physio MAXX</p> <p>Stimulus Physio MAXX es un equipo de Corrientes Excitomotoras para rehabilitación física, que presenta los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corriente TENS (bifásica asimétrica, bifásica simétrica)• Corriente EMS• Corriente Alto voltaje pulsada (High Force)• Corriente Rusa• Corriente MediumForce• Corriente Trabert• Corriente Interferencial (cuadripolar, bipolar-premodulada)• Corriente Galvánica• Corrientes Diadinamicas (monofasica, triangular, rectangular)• Corriente Microgalvánica.• Corriente Microcorriente• Cuenta con 20 posiciones definidas en la memoria, por el usuario.• Botón de pausa del tratamiento.• Opción de reinicio del software, a parametros originales.• Alimentación eléctrica 110V-220V 50HZ-60HZ• Cumplimiento de norma IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601-2-5• 4 canales de salida independientes• 51 Protocolos preprogramados• 12 corrientes terapéuticas (polarizadas y bifásicas)• Controles de intensidad de parametros independientes para cada canal.• Con retroalimentación visual y auditiva, al inicio y final del tratamiento.	2	UNO
---	--	---	-----





2	<p style="text-align: center;">VIBRADOR MASAJEADOR PERCUTOR</p> <p>Para la manipulación de los tejidos blandos según lo desee o lo necesite el paciente. Esta manipulación o masaje es terapéutica para el beneficio físico y mental. Sus beneficios pueden maximizar el aumento de la circulación de la sangre y los fluidos linfáticos del cuerpo, el alivio y relajación de la tensión generalizada, el alivio de estrés agudo, la inmunidad mejorada, regula la presión arterial y una disminución marcada de tensión muscular y el dolor.</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Vibrador masajeador percutor eléctrico• Peso máximo 3 libras• Control de velocidad variable entre 20 a 50 ciclos/segundo• Doble cabeza pivotante• Mango ergonómico• 2 juegos de aplicadores intercambiables• Voltaje 110 – 125 V / 60 Hz	2	UNO
---	--	---	-----

3) **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que los equipos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recibirlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. 4). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, una vez recibido los equipos médicos requeridos y conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. Deberán respetarse los precios unitarios relacionados y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasar cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

TREINTA DIAS (30) CALENDARIO

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgarlas que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspenderla ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigentes por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de cotización no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

Especificar métodos de pago, precios en moneda colombiana e incluir IVA si es el caso


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

